



Provincia del Neuquén
2021

Número:

Referencia: EX-2020-00122581-NEU-VIALIDAD#SGSP -DESIGNACIONES PERÍODO A PRUEBA - VIALIDAD .-

VISTO:

El EX-2020-00122581-NEU-VIALIDAD#SGSP en referencia al expediente N° 9150-001060/2010- Alcance 00001/2019 del registro de la Dirección Provincial de Vialidad (D.P.V.) dependiente de Secretaría General y Servicios Públicos, el Convenio Colectivo de Trabajo - Ley 3173 y el Decreto N° 1212/19; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 002/19 se dispuso la modificación de la estructura ministerial establecida en la Ley Orgánica de Ministerios vigente, donde determina que la Dirección Provincial de Vialidad se encuentra bajo la órbita y competencia de la Secretaría General y Servicios Públicos;

Que a través del Decreto N° 1212/19 se autoriza al Directorio de la Dirección Provincial de Vialidad, a proceder al llamado a concurso dentro del ámbito de la Administración Pública Provincial, para cubrir las vacantes que figuran en su anexo II, en los términos del Régimen de Concursos aprobado por Resolución N° 876/14 de la Dirección Provincial de Vialidad;

Que mediante Acta N° 15/21 del Tribunal de Evaluación da por concluido el proceso de concurso, detallando el orden de mérito por puesto con la ponderación definitiva de cada postulante: CASTRO Maximiliano Andrés - CUIL 20-33615571-2 - Analista Contable (87,00), PEDRAZA, Paula Andrea - CUIL 27-36296799-1 - Cadista Auxiliar (86,00), JARA VIVANCO Matías Emanuel - CUIL 20-35311709-3 - Laboratorista Auxiliar (97,00), SCHENK Paula Sabrina - CUIL 27-34609864-9 - Especialista en Proyectos (93,75), ARANEDA Lucas Mariano - CUIL 20-32813212-6 - Especialista en Proyectos (89,25), PARRA Lautaro Ezequiel - CUIL 20-38429407-4 - Ayudante Equipos Pesado (94,00), URRUTIA Adriana Yanet - CUIL 23-20596783-4 - Asesor Legal (90,75);

Que conforme lo determina el Convenio Colectivo de Trabajo - Ley 3173 en su título II- Condiciones Generales en las Relaciones de Trabajo - capítulo 1: Ingresos, Régimen de Concursos, Estabilidad – artículo 14°: Ingresos - en su parte pertinente establece: *“El ingreso del trabajador se producirá en la clase inicial determinada para cada carrera y tendrá carácter provisional y no integrará el plantel básico de la Dirección durante los seis (6) primeros meses”...*;

Que el presente trámite cuenta con la intervención del señor Secretario General y Servicios Públicos, el señor Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad, la Dirección Provincia de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura y la Dirección

General de Asuntos Legales de la Dirección Provincial de Vialidad;

Que por todo lo expuesto corresponde el dictado de la presente norma;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: CONVALÍDASE el Acta N° 15/2021 del Tribunal de Evaluación que como **NO-2021-00904521-NEU-VIALIDAD#SGSP** forma parte del expediente consignado en el Visto y **DÉSE** por concluido el proceso del llamado a Concurso dentro del ámbito de la Administración Pública Provincial, realizado por la Dirección Provincial de Vialidad y autorizado mediante Decreto N° 1212/2019.

Artículo 2°: **DESÍGNASE** en período a prueba, por un plazo de seis (6) meses a partir de la firma del presente decreto, a las personas detalladas en el **IF-2021-01341352-NEU-VIALIDAD#SGSP** que forma parte de la presente norma, en los puestos allí consignados, y que por orden de mérito cubrieron las vacantes concursadas en el marco del Decreto N° 1212/2019, bajo las condiciones establecidas en el artículo 14° del Convenio Colectivo de Trabajo - Ley 3173.

Artículo 3°: **DÉSE DE BAJA** las designaciones eventuales de los agentes detallados en el **IF-2021-01377173-NEU-VIALIDAD#SGSP** que forma parte del presente.

Artículo 4°: **ESTABLÉZCASE** en cuarenta y nueve (49) las vacantes consideradas desiertas, derivadas del Decreto N° 1212/2019.

Artículo 5°: El gasto que demande la presente norma será imputado a las partidas correspondientes del Presupuesto General Vigente.

Artículo 6°: Por el Departamento de Recursos Humanos de la Dirección Provincial de Vialidad, **EFFECTÚANSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 7°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete.

Artículo 8°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.